



Buenos Aires, 21 de agosto de 2015

RES. OAyF N° 265 /2015

VISTO:

La Actuación N° 17506/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través del dictado de la Resolución CM N° 151/2014, la Resolución CFIPE N° 05/2015 y la Resolución Presidencia N° 397/2015 se aprobó la suscripción del Convenio Específico entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el fin de desarrollar y divulgar a través de un proyecto editorial, la publicación de la Ley 2415 sobre el “Régimen Procesal Penal Juvenil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (v. fs. 1).

Que en tal sentido, mediante Notas UC Olivero S/N del 25 de junio del corriente y N° 0084/2015 la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación del Sr. Matías Ezequiel Gey para que se encargue de las tareas de edición, generación del producto hasta grabación y entrega de cinco mil (5.000.-) CDs ensobrados y desarrolle un video animado del Régimen Procesal Penal Juvenil, de acuerdo a las especificaciones que allí detalla y por la suma total de doscientos sesenta y seis mil quinientos pesos (\$ 266.500,00). Asimismo, adjunto el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/4 y 8).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma pertinente para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Constancia de Registración N° 676/07-2015 de fs. 9/12).

Que a su vez, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 15).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de contrato de locación de obra correspondiente (fs. 24/25).

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6464/2015 señaló que *“con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, agregó que *“el proyecto de contrato de fs. 24/25 señala en su artículo 1° que EL CONTRATADO, prestará servicios en tareas de edición, generación del producto con su grabación y entrega de cinco mil (5000) CDs ensobrados, llevadas a cabo con la adaptación del texto, desarrollo del Guión, dirección de arte, diseños de personajes, diseños de fondos,*

anulación 2D, composición, locución, banda de música, sound FX, entre otros, del Régimen Procesal Penal Juvenil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y que “la obra a realizarse por [el] contratad[o] podrá sufrir modificaciones a indicación del Consejo para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue contratado y el mejor logro de los mismos”. Finalmente, concluyó que “(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones” (fs. 29/30).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a fin de dar un acabado cumplimiento a lo dispuesto por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, corresponderá autorizar el gasto por la contratación referida y por el monto *supra* indicado.

Que finalmente, deberá darse intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique de la presente al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con el Sr. Matías Ezequiel Gey para que se encargue de las tareas de edición, generación del producto hasta grabación y entrega de cinco mil (5.000.-) CDs ensobrados y desarrolle un video animado del Régimen Procesal Penal Juvenil, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el proyecto de contrato obrante a fojas 24/25 y por la suma total de doscientos sesenta y seis mil quinientos pesos (\$ 266.500,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al interesado, labre el contrato respectivo y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° ²⁶⁵ /2015


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.